



Los Polvorines, 22/08/2024

**Resolución de Consejo Superior N° 9199 / 2024**

Se aprueba el orden de mérito elaborado por la Comisión de Becas del Programa de becas académicas y se adjudican las becas de formación en docencia para estudiantes de la UNGS, dedicación parcial (12 horas de dedicación semanal), correspondientes a la Convocatoria 2024, fijando como fecha de inicio el 1º de septiembre de 2024 y como fecha de finalización el 31 de marzo de 2026.

Expediente N°8916/24

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; las Resoluciones (CS) N°7356/19 y 9197/24 que aprueban el Reglamento del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resolución (CS) N°8720/23 que aprueba la política del Programa de becas académicas para el año 2024; la Resolución (CS) N°8837/23 mediante la que se rectifica la fecha de finalización de las becas para estudiantes de grado de la UNGS y para graduados/as de la UNGS con hasta dieciocho meses de recibidos/as; la Resolución (R) N°28662/23 que aprueba la Convocatoria 2024; los Dictámenes N°1 y 7/24 de la Comisión de Becas; los Expedientes N°7193/23 y 8916/24 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resoluciones (CS) N°7356/19 y 9197/24 el Consejo Superior aprobó el Reglamento del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento;

Que, por Resolución (CS) N°8720/23 se aprobó la Política Anual del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento a ser implementada durante el año 2024, estableciendo que, por única vez, las becas de formación para estudiantes de la UNGS tendrían una duración excepcional de diecinueve (19) meses;

Que por Resolución (R) N°28662/23 se aprobó la Convocatoria 2024 al Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, convocando veinticinco (25) becas de formación en docencia para estudiantes de la UNGS, dedicación parcial (12 horas semanales de dedicación);

Que mediante la política anual se estableció que las becas de formación en docencia para estudiantes de la UNGS serían adjudicadas de acuerdo con el siguiente criterio:

1. las primeras doce (12) becas se asignarán hasta un máximo de tres (3) por Instituto. Las becas para los Institutos de Ciencias y del Desarrollo Humano serán adjudicadas a los mejores tres puntajes del orden de mérito, mientras que las becas correspondientes al Instituto del Conurbano serán adjudicadas considerando como primer criterio de asignación aquellas presentaciones que incorporen la perspectiva de géneros en sus planes de trabajo de docencia y como segundo criterio, las presentaciones que refieran a temas ambientales. Por otro lado, las becas correspondientes al Instituto de Industria serán adjudicadas a aquellas presentaciones que incluyan en el plan de trabajo la docencia en, al menos, una de las siguientes asignaturas:

Automatización I  
Automatización II;  
Automatización Industrial II;  
Bases de datos II;  
Control Automático;  
Costos Industriales;  
Control de Máquinas Eléctricas;  
Desarrollo Avanzado de Microcontroladores;  
Dirección Estratégica;



Electrónica I;  
Electrotecnia Aplicada;  
Electrotecnia y Máquinas Eléctricas;  
Electrónica Industrial;  
Gestión en Economía Mixta;  
Ingeniería de las reacciones químicas;  
Ingeniería de software II;  
Informática Industrial;  
Instrumentación y Control Industrial;  
Instrumentación y Comunicaciones Industriales;  
Investigación Operativa;  
Logística Industrial;  
Matemática para Economistas II;  
Matemática para Economistas III;  
Microcontroladores;  
Modelado y optimización;  
Operaciones Unitarias II;  
Operaciones Unitarias III;  
Optimización y Simulación de Procesos;  
Organización de la Producción I;  
Organización de la Producción II;  
Organización de la Producción III;  
Organización del computador II;  
Práctica Profesional Supervisada;  
Procesos Industriales;  
Proyecto Integrador Final;  
Proyecto profesional II;  
Sistemas e Informática Industrial;  
Sistemas operativos y redes II;  
Tecnología Mecánica I;  
Tecnología Mecánica II;  
Teoría de la computación; y,  
Tópicos de Comercialización;

2. las trece (13) becas restantes se otorgarán según estricto orden de mérito;
3. a fin de cubrir las veinticinco (25) becas convocadas, en el caso de que quedaran lugares vacantes por no existir postulantes que reúnan las condiciones referidas en el punto 1, las becas restantes por Instituto se adjudicarán respetando el estricto orden de mérito dentro de las postulaciones del propio Instituto. En caso de no quedar postulantes para cubrir tres (3) becas por Instituto las becas restantes serán adjudicadas siguiendo el estricto orden de mérito que incluya a todos/as los/as postulantes.

Que las condiciones y requisitos para participar en la Convocatoria 2024, la oferta de becas, el cronograma, la información sobre la documentación para presentar en la postulación, los criterios de asignación de becas, derechos y obligaciones e incompatibilidades de los/as becarios/as, fueron difundidos a través de la página web de la Universidad;

Que, durante el período de inscripción, comprendido entre el 30 de octubre y el 10 de noviembre se recibieron sesenta y cuatro (64) presentaciones, de las cuales sesenta y una (61) integran el orden de mérito;

Que las comisiones disciplinares presentaron las evaluaciones correspondientes a los planes de actividades que les fueron asignados, así como de los antecedentes de los/as postulantes;



Que mediante el Dictamen N°1/24 la Comisión de Becas devolvió a las comisiones disciplinares todas las presentaciones con cronogramas incompletos; es decir, cuyos planes de trabajo no se ajustaran a la duración efectiva de la beca estipulada en la Política Anual de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento;

Que la Comisión de Becas, mediante Dictamen N°7/24, propuso un orden de mérito sobre la base de los antecedentes de los/as postulantes, la calidad de los planes de actividades y las evaluaciones realizadas por las comisiones disciplinares;

Que el dictamen anteriormente mencionado se dio a publicidad en la página web de la UNGS y por correo electrónico a la lista de correos con extensión @campus.ungs.edu.ar, así como también a la lista conformada por los correos electrónicos de los/as postulantes;

Que el dictamen no fue impugnado;

Que, respecto de los/as postulantes Romero Pereira Ruben y Villagra Rocío Josefina ubicados en el ambos en el orden de mérito 33 y 34 por poseer el mismo puntaje, corresponde adjudicar a Romero Pereira Rubén por cuota por Instituto;

Que, según lo establecido en el artículo 36° del Reglamento del Programa, corresponde al Consejo Superior adjudicar las becas del referido Programa;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el orden de mérito elaborado por la Comisión de Becas del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, referido a la categoría de becas de formación en docencia para estudiantes de la UNGS, dedicación parcial (12 horas de dedicación semanal), que como Anexo I forma parte de la presente resolución de página uno (1) a página siete (7).

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicar las becas de formación en docencia para estudiantes de la UNGS, dedicación parcial (12 horas de dedicación semanal), correspondiente a la Convocatoria 2024, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II que forma parte de la presente resolución de página ocho (8) a página diez (10).

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el gasto que demande la presente adjudicación al código de red programática 60-01-00-05 inciso 5.

**ARTÍCULO 4°.-** Fijar como fecha de inicio de las becas adjudicadas mediante la presente resolución el 1° de septiembre de 2024 y como fecha de finalización el 31 de marzo de 2026.

**ARTÍCULO 5°.-** Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos de las becas de formación en docencia para estudiantes de la UNGS, dedicación parcial, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de becas por el período fijado en la presente resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese a los/as interesados/as, a los Institutos, a la Secretaría de Investigación, a la Secretaría de Administración, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido, archívese.

Dra. Susana Beatriz Lombardi  
Secretaría del Consejo Superior  
Universidad Nacional de General Sarmiento

Dra. Flavia Terigi  
Presidenta del Consejo Superior  
Universidad Nacional de General Sarmiento



Resolución de Consejo Superior N° 9199 / 2024

**Archivos adjuntados**

Nombre del archivo

8916-24\_ANEXO.pdf

**Orden de mérito - Programa de becas académicas**

**Categoría: formación en docencia para estudiantes de la UNGS**

**Dedicación parcial (12 horas semanales)**

<b>Orden de mérito</b>	<b>Apellido/s</b>	<b>Nombre/s</b>	<b>Puntaje final</b>
1	Gonzalez	Nicolás Alexis	96,22
2	Moliné	Micaela Lorena Anahí	90,81
3	Elias	Rocio	89,76
4	Panero	Hugo Martín	83,77
5	Marrone	José Ignacio	83,04
6	Dorrego	Rocio Virginia	81,95
7	Moreno	Pablo Eduardo	81,00
8	Bouilly	María Laura	80,29
9	Pizzatti	Franco	80,00

<b>Orden de mérito</b>	<b>Apellido/s</b>	<b>Nombre/s</b>	<b>Puntaje final</b>
10	Boatella	Paula Isabel	78,90
11	Rivero Rebossio	Juan Ignacio	78,23
12	Silvero	Paula Agostina	78,09
13	Maldonado	Yamila Viviana	77,82
14	Barragán	Melina Aylén	77,56
15	Godoy	Melina Ailén	76,54
16	Pucheta	Sabrina Noeli	76,49
17	Pitronaci	Solange del Cielo	75,82
18	Mansilla	Ludmila Abril	73,67
19	Sancricca	Agustina Belén	73,59

<b>Orden de mérito</b>	<b>Apellido/s</b>	<b>Nombre/s</b>	<b>Puntaje final</b>
20	Gago	Cynthia Lorena	73,25
21	Mondella	Natalia Marisa	73,06
22	Dalmasso	Juan Bautista	72,91
23	Dal Lago	Federico Gabriel	72,76
24	Iñarra	Nahuel Alexis	72,66
25	Sanchez	Franco Emmanuel	72,63
26	Barbieri	Julieta	72,15
27	Castro Hernández	Viviana del Pilar	71,25
28	Rebosio	Valeria	70,52
29	Rios	Micaela Macarena	69,35

<b>Orden de mérito</b>	<b>Apellido/s</b>	<b>Nombre/s</b>	<b>Puntaje final</b>
30	Romero	Selena	68,42
31	Varela Vallina	Anahi Florencia Camila	67,52
32	Suarez	Gabriela Denise	67,19
33 y 34	Romero Pereira	Rubén	66,90
33 y 34	Villagra	Rocío Josefina	66,90
35	Martinez	Melanie Agustina	66,42
36	Sanchez	Leonel Tomas	66,36
37	Irepa	Marcia Lourdes	66,31
38	Lopez	Marcos Ezequiel	65,84
39	Pereira	Cintia Vanesa	64,51

<b>Orden de mérito</b>	<b>Apellido/s</b>	<b>Nombre/s</b>	<b>Puntaje final</b>
40	Garcia	Carla Denis	63,82
41	Maroño	Federico Ezequiel	63,12
42	Córdoba	Elio Gustavo	62,87
43 y 44	Pogonza	Raquel	62,62
43 y 44	Maldonado	Micaela Gisela	62,62
45	Godoy	Nadia	62,36
46	Maranghello	Malena	62,30
47	Almada	Camila	61,34
48	Spengler	Melanie Rocio	60,72
49	Fernández	Gustavo Elvio	60,71

<b>Orden de mérito</b>	<b>Apellido/s</b>	<b>Nombre/s</b>	<b>Puntaje final</b>
50	Bravo	Elaina Giselle	60,67
51	Pereyra	Silvina Alicia	60,42
52	Ozán	Zahira Abril	59,18
53	Ingegno Fernández	Tomás Daniel	58,45
54	Werbach	Sofia	57,20
55	Sarmiento	Nicolás Martin	55,84
56	Ossa	María José	54,27
57	Leiva	Matías	54,26
58	Santoyanni	Tamara Vanina	54,14
59	Ares	Tadeo Fernando	52,86

<b>Orden de mérito</b>	<b>Apellido/s</b>	<b>Nombre/s</b>	<b>Puntaje final</b>
60	Noia	Micaela Tamara	50,36
61	Segovia	Rodrigo Ezequiel	44,58

Adjudicación - Programa de becas académicas

25 becas de formación en docencia para estudiantes de la UNGS

<b>Apellido/s</b>	<b>Nombre/s</b>	<b>DNI</b>	<b>Criterio de adjudicación</b>
Gonzalez	Nicolás Alexis	34545953	por Instituto ICI
Marrone	José Ignacio	44792478	por Instituto ICI
Bouilly	María Laura	30654639	por Instituto ICI
Moliné	Micaela Lorena Anahí	42041111	por Instituto IDH
Panero	Hugo Martín	25396664	por Instituto IDH
Dorrego	Rocio Virginia	28436634	por Instituto IDH
Elias	Rocio	36397187	por Instituto ICO
Silvero	Paula Agostina	41100252	por Instituto ICO

<b>Apellido/s</b>	<b>Nombre/s</b>	<b>DNI</b>	<b>Instituto</b>
Pucheta	Sabrina Noeli	43721525	por Instituto ICO
Romero Pereira	Rubén	94335281	por Instituto IdeI
Sarmiento	Nicolás Martin	39331140	por Instituto IdeI
Leiva	Matías	40143011	por Instituto IdeI
Moreno	Pablo Eduardo	28457523	por orden de mérito
Pizzatti	Franco	38334391	por orden de mérito
Boatella	Paula Isabel	20993019	por orden de mérito
Rivero Rebossio	Juan Ignacio	42464163	por orden de mérito
Maldonado	Yamila Viviana	40076784	por orden de mérito

<b>Apellido/s</b>	<b>Nombre/s</b>	<b>DNI</b>	<b>Instituto</b>
Barragán	Melina Aylén	41671892	por orden de mérito
Godoy	Melina Ailén	42673171	por orden de mérito
Pitronaci	Solange del Cielo	38043908	por orden de mérito
Mansilla	Ludmila Abril	44884476	por orden de mérito
Sancricca	Agustina Belén	43034462	por orden de mérito
Gago	Cynthia Lorena	28985583	por orden de mérito
Mondella	Natalia Marisa	31897291	por orden de mérito
Dalmasso	Juan Bautista	44764593	por orden de mérito

## **Hoja de firmas**